



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01079-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 FEB 2024

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO no fue objetada oportunamente y la misma no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C. General del P., el despacho le IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al último párrafo del auto del 23 de junio del 2023.

De otro lado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del poder de URIEL ANDRINO MORALES LOZANO, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr